



## FLEXIBILIZACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Siempre asegurando la distancia de seguridad de 2m, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.

### Contacto social en grupos reducidos:

Se autorizan las reuniones de hasta un máximo de 10 personas. Este límite no se aplicará a personas convivientes.

### Velatorios y entierros

- Se autorizan los velatorios con un máximo de 15 personas en espacios al aire libre y 10 personas en espacios cerrados
- La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación se restringe a un máximo de 15 personas (además del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva)

### Asistencia a lugares de culto

Siempre que no se supere 1/3 de su aforo y se cumplan las medidas de higiene y distancia física. Si no es posible determinar ese cálculo, se establecen indicaciones para espacios con asientos individuales, bancos o sin asientos. No se podrá utilizar el exterior de los edificios ni la vía pública para la celebración de actos de culto.

Existen varias recomendaciones, entre ellas:

- Uso de mascarilla con carácter general
- Tareas de desinfección de los espacios utilizados
- Se organizarán las entradas y salidas para evitar agrupaciones
- No se permitirá el uso de agua bendecida y las abluciones rituales
- Uso de alfombras personales, ubicación de calzado en los lugares estipulados, embolsado y separado
- Evitar tocar o besar objetos de devoción u otros objetos que habitualmente se manejen

\*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 1

### EN LOS TERRITORIOS QUE SE ENCUENTREN EN FASE 1:

- Se continuará fomentando siempre que sea posible el teletrabajo.
- Permitido el contacto social de hasta un máximo de 10 personas (el límite no se aplica a convivientes)
- Reapertura al público de todos los establecimientos y locales minoristas y de actividades de servicios profesionales con superficie igual o inferior a 400m<sup>2</sup> y limitación al 30% de aforo. Los establecimientos tendrán que habilitar horario con servicio prioritario para mayores de 65 años
- Queda a disposición de los ayuntamientos la reapertura de mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios o de primera necesidad. Deberán limitar sus puestos al 25% de los habituales (o ampliar superficie habilitada) y mantener una afluencia menor a 1/3 del aforo habitual
- Reapertura de terrazas al aire libre, hasta un número de mesas inferior al 50% de las autorizadas el año anterior, con una ocupación máxima de 10 personas por mesa o agrupación de mesas, y permitiendo la distancia mínima de seguridad interpersonal
- Reapertura de bibliotecas y museos con limitaciones en actividades y aforos; y apertura de locales de espectáculos culturales, con aforos de hasta 30 personas en espacios cerrados y de hasta 200 al aire libre, garantizando las condiciones de protección individual y distanciamiento social
- Apertura de hoteles y establecimientos turísticos. Las zonas comunes permanecerán cerradas
- Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere 1/3 de su aforo
- Permitidas las actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 10 personas y sistema de cita previa





## ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apertura de los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios con una superficie igual o inferior a 400 m<sup>2</sup>.

### Requisitos:

- 30% del aforo total en los locales comerciales, si tienen varias plantas, se respetará esta proporción en cada planta
- Garantizar una distancia mínima de 2m. entre clientes. Si no es posible, solo se permitirá un cliente en el local
- Horario de atención prioritaria para mayores de 65 años
- Podrán establecer sistemas de recogida en el local de los productos adquiridos, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones en interior del local o su acceso

Reapertura, mediante cita previa, de los concesionarios de automoción, las estaciones de ITV y los centros de jardinería y viveros de plantas sea cual fuere su superficie de exposición.

Los Ayuntamientos podrán autorizar la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o mercadillos, con preferencia a productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que se garantice la no manipulación por parte de los consumidores. Se establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado. En todo caso:

- 25% de los puestos habituales o autorizados
- afluencia inferior a un 1/3 del aforo habitual

Los establecimientos deberán seguir las indicaciones de limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las medidas de higiene y/o de prevención para el personal trabajador.



## TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Podrá reabrirse al público las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración con el límite del 50% de las mesas permitidas en el año anterior, asegurando la distancia de 2m.

Si el establecimiento obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrá incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando la proporción del 50% entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas (respetando la distancia mínima de seguridad interpersonal).

Se implementarán unas medidas de higiene y/o prevención, entre ellas:

- Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza
- Mejor mantelerías de un solo uso (si no es posible, cambio y lavado entre servicios)
- Dispensadores de geles hidroalcohólicos a disposición del público
- Se fomentará el pago con tarjeta
- Se evitará el uso de cartas de uso común
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores
- Se eliminarán productos de autoservicio
- Una persona máximo en los aseos (salvo personas que necesiten asistencia)

Se contemplarán también las medidas de higiene y/o de prevención específicas para el personal trabajador.